



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-070-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...)r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante Resolución RPC-SD-05-No.102-2020 de fecha 05 de enero de 2020, el Consejo de Educación Superior resolvió aprobar entre otros, el proyecto de creación de la Carrera de Medicina, correspondiente al tercer nivel de grado, a impartirse en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Sede Matriz, modalidad presencial;

Que, con informe Nro. DCME-2022-004 de fecha 14 de marzo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del citado Departamento, precisando que: "(...) La terna propuesta está conformada por el personal docente ocasional contratado actualmente para el Departamento de Ciencias Médicas; al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares o con nombramiento por razones de su reciente conformación. (...)". Recomienda, se analice la terna presentada para desempeñar dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2022-0120-M de fecha 14 de marzo de 2022, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, la documentación correspondiente para el trámite de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del citada Departamento. A tal propósito, detalla la terna de profesionales postulados para dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1162-M de fecha 17 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, a fin de continuar con el trámite pertinente. Para el efecto, detalla la terna de docentes postulados a dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2022-1213-M de fecha 17 de marzo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido relacionado con la solicitud de designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la terna señalada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-1280-M de fecha 22 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en atención al proceso para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para continuar con el trámite respectivo, y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la expedición de la respectiva Orden de Rectorado; para lo cual señala en orden de precedencia, la terna de docentes postulados al cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0570-M de fecha 23 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, y considerando la justificación expuesta en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. Recomienda designar a la Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista, Coordinadora de la mencionada Área de Conocimiento, del citado Departamento; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. Luz Noemí Acosta Ramos, Especialista, Coordinadora del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas.

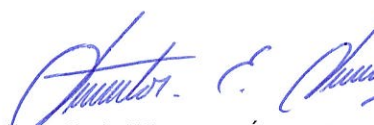
Art. 2.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias

Médicas; Coordinadora del Área de Conocimiento de Salud Pública, del Departamento de Ciencias Médicas; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 28 de marzo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/DBC/ICOC